



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas"

839/2006

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de lo establecido en la Ordenanza Municipal 2487, efectúe un informe pormenorizado de conformidad con los siguientes puntos:

- 1) informe el motivo por el cual se encuentran contenedores para el reciclado de basura en los centros invernales de Tierra Mayor y Cerro Castor;
- 2) informe, y en su caso remita copia certificada, de la existencia de actuaciones relacionadas con dicho procedimiento;
- 3) informe motivo por el cual no se siguió el mismo procedimiento con los centros invernales dentro del ejido de la ciudad;
- 4) informe por qué se han colocado contenedores en el centro invernal Cerro Castor en lugar de las campanas adquiridas para este tipo de acopio de basura reciclable;
- 5) informe los gastos de traslado y recolección de basura así acopiada insume al Programa Ushuaia Recicla o en su caso a quién tiene a cargo la partida presupuestaria para afrontar dicho gasto;
- 6) remita copia de o los expedientes administrativos efectuados cuyo objeto esté relacionado con la información solicitada por la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- INDICAR que el presente informe deberá ser respondido para el día 24 de agosto de 2012 bajo apercibimiento de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 2487.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 200 /2012

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08/08/2012

CO

Alberto Abolafaluz
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
A/C DE LA PRESIDENCIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas